



RESOLUCION DIRECTORAL N°404-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 11 JUN. 2025

El Expediente N°03514675 con Registro de Documento N°05971275 y con Memorandum N°0496-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 09 de junio de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO en marco al DECRETO SUPREMO N°006-2025-SA Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N°32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N°32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, asimismo, el referido dispositivo legal establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;//



Ambo,
////....

Que, mediante lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; establece en el artículo 11° COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS, para las unidades ejecutoras del ministerio de salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEM) y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales:

- Un representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario Técnico.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, mediante lineamiento en mención se señala en el artículo 18.- DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA: La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, es responsable de la evaluación del cumplimiento de los criterios y requisitos para acceder al nombramiento. Asimismo, es responsable de la conducción de la primera etapa del proceso de nombramiento conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de los presentes Lineamientos, bajo responsabilidad disciplinaria;

Con INFORME N°000630-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 06 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO en marco al DECRETO SUPREMO N°006-2025-SA Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con INFORME N°0520-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 06 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Administracion solicita mediante acto resolutivo la CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO en marco al DECRETO SUPREMO N°006-2025-SA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;/////



Ambo,
//////.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO en marco al DECRETO SUPREMO Nº006-2025-SA, conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CARGO ASIGNADO EN LA COMISION
01	LIC. ENF. CENTENO GOMEZ RUDDY FRANCK	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ODI	PRESIDENTE
02	TAP. MANSILLA FLORES JOSE LUIS	RESPONSABLE DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TECNICO
03	ABOG. REYES ACOSTA ADOLFO YORI	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA RED DE SALUD AMBO	MIEMBRO
04	ECON. RUEDA CALDAS GUSTAVO DELFIN	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
05	LIC. ADM. FARFAN ROJAS EDWIN JHON	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CARGO ASIGNADO EN LA COMISION
01	LIC. ENF. JARA VEGA KARINA VERONICA	JEFE DE AIS	PRESIDENTE
02	TEC. ENF. UZURIAGA LIVIA EMILIANA	RESPONSABLE DE ESCALAFON Y LEGAJO	SECRETARIO TECNICO
03	ABOG. PONCE POZO MILNER ALVARO	RESPONSABLE DE ESTRATEGIA SANITARIA ZONOSIS	MIEMBRO
04	BACH. BERRIO VALLE KUENEN	RESPONSABLE DE TESORERIA	MIEMBRO
05	AUX. CECILIO CORDOVA BERARDO DARHUIN	RESPONSABLE DE PDP	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO